

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Licencia Provisional para Planta de Generación Eléctrica para el Servicio Público

Con fundamento en el Artículo 49 del Texto Único del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente Certificado de Licencia Provisional.

Registro No.: 149-13

Panamá, 21 de octubre de 2013

Empresa:

LUZ EÓLICA DE PANAMÁ, S.A.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Ficha 574589, Documento 1164243

Representante Legal:	MANUEL ARMIJO VILLARREAL Cédula de identidad personal No.
----------------------	---

Características de la Planta.

Capacidad: 150 MW

Nombre: **Planta Quijada del Diablo**

Localización: Corregimiento de Hornitos, distrito de Gualaca

Provincia: Chiriquí

La presente licencia provisional no autoriza a su poseedor a explotar ni operar la planta de generación eólica objeto de la misma.

Fecha de Vencimiento: último día del décimo segundo (12º) mes, contado a partir de la notificación de la Resolución AN No. 6719-Elec de 21 de octubre de 2013, que otorgó la Licencia Provisional.

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General